



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN de COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 021-2021-UNTEL

Villa El Salvador, 06 de marzo de 2021.

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2021 mediante el cual se dispone: **OTORGAR AL DOCTOR FORTUNATO ALVA DÁVILA EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DE LA INSTITUCIÓN FACULTADES PLENAS PARA GESTIONAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS Y ADENDAS, PREVIO ACUERDO EN UNA REUNIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en su sesión extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2021, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad **OTORGAR AL DOCTOR FORTUNATO ALVA DÁVILA EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DE LA INSTITUCIÓN FACULTADES PLENAS PARA GESTIONAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS Y ADENDAS**.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTEL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR AL DOCTOR FORTUNATO ALVA DÁVILA EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DE LA INSTITUCIÓN FACULTADES PLENAS PARA GESTIONAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS Y ADENDAS, PREVIO ACUERDO EN UNA REUNIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Institucional el monitoreo del cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

./// REF. RESOLUCIÓN de COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 021-2021-UNTELs

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión Organizadora y a la Oficina de Cooperación Institucional.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General